

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 0092/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 15 de noviembre de 2019**, con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracciones VI, VII y VIII, 73 numeral 1, fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el **ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** derivada de la **Solicitud 37-155-2019** para la **"ADQUISICION DE SERVIDOR PARA VIRTUALIZAR PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"**, con cargo a **RECURSOS ORIGEN ESTATAL** del ejercicio 2019, de conformidad a los siguientes:

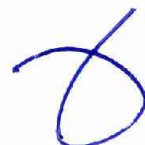
ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **14 de agosto de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 0419/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICION DE SERVIDOR PARA VIRTUALIZAR PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **20 de agosto de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado **"Aclaraciones"**; así mismo, el **26 de agosto de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**, presentándose **05** proveedores: **SERVICIOS IT 360 S.A. DE C.V. e INFRAESTRUCTURA UNIFICADA S.A. DE C.V.** no fueron materia de análisis por los motivos expuestos en el acta de presentación y apertura de propuestas; por lo que **03** propuestas fueron materia de análisis tratándose de los siguientes: **ADMINISTRACION SOFTWARE E INFORMATICA S.A. DE C.V, CRECE INNOVACION TECNOLOGICA S.A.P.I. DE C.V. Y INFINIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** mismos que no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases, por lo que no fue posible adjudicar el proceso de licitación, declarándose desierto el mismo.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la señalado en el antecedente **PRIMERO**, el **18 de septiembre de 2019** se publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 0873/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICION DE SERVIDOR PARA VIRTUALIZAR PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **20 de septiembre de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado **"Aclaraciones"**; así mismo, el **24 de septiembre de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**, presentándose **03** propuestas de los proveedores: **SERVICIOS IT 360 S.A. DE C.V, INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. Y GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.** mismos que no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases, por lo que no fue posible adjudicar el proceso de licitación, se declaró desierto el proceso de licitación.

TERCERO. - Como consecuencia de la señalado en el antecedente **SEGUNDO**, el **23 de octubre de 2019** se publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 1101/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICION DE SERVIDOR PARA VIRTUALIZAR PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **28 de octubre de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado **"Aclaraciones"**; así mismo, el **30 de octubre de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa 0092/2019 Sin Concurrencia del Comité.



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 0092/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“Presentación y Apertura de Propuestas”, presentándose 01 propuesta del proveedor: **SERVICIOS IT 360 S.A. DE C.V.**, por lo que con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley, se declaró desierto el proceso de licitación.

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con la evaluación de la propuesta y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, el proveedor **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.** cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, de conformidad con lo siguiente:

Proveedor:			GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	EQUIPO	SERVIDOR	SERVIDOR PARA VIRTUALIZAR, MARCA HPE. MODELO DL380 (868703-B21). PROCESADOR: 2 PROCESADORES INTEL XEON-G 5118 12-CORE (2.30GHZ 16.5 MB) CHIPSET: COMPATIBLE CON PROCESADOR. MEMORIA 256GB CON CRECIMIENTO HASTA 1.5 TB ENTREGADOS EN 8 DIMMS DE 32GB HPE DUAL RANK X4 DDR4-2666 CAS-19-19-19. INCLUYE: WINDOWS SERVER VERSIÓN STD CORE 2019, INSTALACIÓN PUESTA A PUNTO. 3 AÑOS DE GARANTÍA CON SOPORTE PROACTIVO 24X7 CON REPORTES TRIMESTRALES INCLUIDOS TIEMPO DE RESPUESTA DE 4 HORAS. DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.	\$538,179.00	\$538,179.00
					Subtotal	\$538,179.00
					I.V.A.	\$86,108.64
					Total	\$624,287.64

Con fundamento en el en los artículos 72 numeral 1, fracción VII y 73 numeral 1, fracción I de la Ley, se adjudica el contrato al proveedor: **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, por un monto total, IVA incluido, de **\$624,287.64 (Seis cientos veinticuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 64/100 M.N.)**, referentes al progresivo 01; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos. Por lo anterior, se deberá entregar una garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa 0092/2019 Sin Concurrencia del Comité.



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 0092/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación de acta de adjudicación directa las obligaciones derivadas de esta serán exigibles.

III.- Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente acta se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del proveedor enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por este en su propuesta o de que lo cite para tal fin.

IV.- Se señala el **21 de noviembre del año 2019** a partir de las **15:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Esta acta de adjudicación directa consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
C. Juan Javier Manzo Luna	Comprador	

POR EL ÁREA TECNICA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental	

----- FIN DE ACTA -----